



Informe final de la instrumentación del Documento Rector para la realización de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Octubre 10, 2025

Contenido

Presentación	3
1 Fundamento legal y normativo	3
2 Actividades desarrolladas para la instrumentación del Documento Rector	3
2.1 Actividades previas	3
2.2 Actividades para el estudio	5
3 Conclusiones del estudio	6

Presentación

El 24 de abril de 2025, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**COEG**), en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el “Documento Rector para la realización de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024” (**Documento Rector**).

En dicho Documento Rector se establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**DEOEyG**) elaborará y remitirá a la COEG el presente “Informe final de la instrumentación del Documento Rector para la realización de un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.

En este documento se hace referencia, brevemente, al fundamento legal de la COEG para realizar el estudio, se indicarán las actividades desarrolladas, tanto las previas de organización, logística y procesamiento, así como las técnico-operativas para integrar el estudio.

Adicionalmente, se presentan algunas conclusiones sobre la instrumentación del Documento Rector.

1. Fundamento legal y normativo

El artículo 62, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**) señala que la COEG tiene como atribución proponer al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio.

El artículo 96, fracción VI, del Código señala como atribución de la DEOEyG realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales.

Este fundamento legal, en conjunto con lo establecido en el Documento Rector, orientaron las actividades previas y el desarrollo del estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

2. Actividades desarrolladas para la instrumentación del Documento Rector

2.1. Actividades previas

Del **22 de octubre de 2024 al 24 de abril de 2025** la DEOEyG llevó a cabo las acciones siguientes:

- a) Del **22 de octubre al 5 de noviembre de 2024**, en el marco de la preparación de acciones para la destrucción de la documentación electoral y sobrante utilizada en

dicho proceso, se determinó la necesidad de reservar los respectivos votos nulos correspondientes a la muestra, por lo que se realizó lo siguiente:

- Se incluyó en el “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*”, identificado con la clave IECM/ACU-CG-145/2024, aprobado el 30 de octubre de ese año, el considerando 27 y el punto de Acuerdo SEGUNDO, así como en los “*Criterios para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*” la previsión para reservar los votos nulos de la muestra a analizar, por cada tipo de elección.
 - Se revisó la integración de las bases de datos del Sistema de Información de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID), utilizado en el proceso electoral para la determinación de la muestra; por lo que, con la fórmula prevista en el diseño muestral, se generaron tres listados de secciones y casillas electorales para el estudio del voto nulo, correspondientes a las tres elecciones (Jefatura de Gobierno, alcaldías y concejalías y diputaciones), con el tamaño de la muestra que se describe en el estudio.
 - Se elaboró el documento denominado “*Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de votos nulos del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*” (**Mecanismo**), mismo que se remitió a las 33 Direcciones Distritales mediante la Circular No. 53 de 2024 de la Secretaría Ejecutiva, en la que se anexaron los listados con las muestras de votos nulos, los Criterios y el Mecanismo, para su cumplimiento.
- b) Del 5 al 29 de noviembre de 2024** la DEOEyG proporcionó orientación y asesoría a las Direcciones Distritales sobre la aplicación del **Mecanismo**, en particular, sobre los aspectos siguientes:
- La extracción de las bolsas con votos nulos y la identificación, en su caso, de votos nulos de reemplazo, así como el enfajillado y reintegración de los votos nulos que no correspondieron a la muestra en el paquete electoral para su posterior destrucción,
 - El registro de datos de las bolsas de los votos nulos; resguardo en las oficinas distritales de las bolsas con los votos nulos de la muestra, y la entrega posterior de las bolsas con la muestra a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales de la DEOEyG.

- c) Del **8 al 29 de noviembre de 2024** se recibieron en la DEOEyG las bolsas con los votos nulos de la muestra entregados por las Direcciones Distritales y se colocaron en la bodega de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.¹
- d) Del **2 al 31 de enero de 2025** se habilitó el espacio de resguardo con anaqueles adicionales y se clasificaron, por Dirección Distrital, en orden progresivo, las bolsas con los sufragios nulos, para facilitar el acceso a ellos y se integró el Grupo de Trabajo Operativo, con personal de la DEOEyG, que llevaría a cabo el análisis de los sufragios nulos, clasificación, captura y digitalización.
- e) Del **1 al 2 de marzo de 2025** se definieron los indicadores a utilizar en la clasificación de los sufragios nulos y se realizaron pruebas de llenado de los formatos de clasificación de votos nulos por cada tipo de elección.
- f) El **3 de marzo de 2025** se instaló el escáner de reconocimiento óptico de alta velocidad *Insight 30*, se calibró e hicieron las pruebas de captura de imágenes, a efecto de que estuviera correctamente calibrado para la digitalización de las boletas de la muestra.
- g) **A partir del 4 de marzo y hasta el 13 de mayo de 2025** se realizó conjuntamente el análisis, clasificación, captura y digitalización de los votos nulos de la muestra por tipo de elección (jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías y diputaciones al Congreso de la Ciudad de México) para su clasificación y análisis según el Documento Rector.

2.2. Actividades para el estudio

Del **14 de mayo al 5 de septiembre de 2025** se realizaron las actividades específicas para la integración del estudio del voto nulo. Entre las principales, tenemos las siguientes:

- a) Del **14 de mayo al 6 de junio de 2025** se revisó, limpió y consolidó la Base de Datos con los resultados de la clasificación por indicadores, adicionalmente a la revisión del objetivo general y de los objetivos específicos del estudio.
- b) Del **2 al 20 de junio de 2025** se revisó la estadística de resultados y de participación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con lo que se obtuvo información de referencia para el estudio sobre porcentajes de participación ciudadana y porcentajes de voto nulo por tipo de elección.

En el mismo período se revisó la página institucional, para analizar la estadística e identificar secciones electorales sin votos nulos; así como la identificación de los acuerdos del Consejo General para obtener información sobre las candidaturas

¹ Por ser documentación que se separó para el estudio, previo a la destrucción, se considera material de estudio.

que participaron en la modalidad de reelección, y se integró información sobre participación.

- c) Del **23 junio al 31 de julio de 2025** se desarrollaron tablas de distribución del voto nulo, entre ellas, por demarcación territorial y distrito electoral uninominal; se calcularon los porcentajes del voto nulo conforme a su intencionalidad; se calculó la distribución de los votos nulos según el tipo de clasificador indicado por tipo de elección, se integró información sobre participación y reelección, además de realizar la interpretación numérica de la información.
- d) Del **1 al 29 de agosto de 2025** se efectuó una selección de leyendas de expresión, e identificó el grado de cumplimiento de las hipótesis con base en los datos obtenidos del análisis y clasificación de los votos nulos de la muestra, y
- e) Del **1 al 5 de septiembre de 2025** se identificaron sugerencias y/o líneas de acción para la mejora de procedimientos asociados a la efectividad del sufragio y acerca de la promoción del voto efectivo o válido.

3. Conclusiones del estudio

En el estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local 2023-2024 se formulan las conclusiones siguientes:

- o La elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México registró el 1.79% de votos nulos, que fue el porcentaje más bajo de nulidad en todos los procesos electorales locales de 2024 para elegir al titular del Poder Ejecutivo Local de otras entidades del país.
- o La Ciudad de México y Yucatán, con el 3.37% comparten el octavo lugar con el menor porcentaje de votos nulos obtenidos en las más recientes elecciones de diputaciones locales.
- o Entre la Ciudad de México y el Estado de México sólo existe 1 punto porcentual de diferencia en los votos nulos obtenidos en sus últimas elecciones de diputaciones locales: 3.37% y 3.36%, respectivamente.
- o La Ciudad de México, con el 2.42% de votos nulos, registra el porcentaje más bajo de todas las elecciones locales de 2024 para elegir alcaldías, concejalías o ayuntamientos.
- o Las tres elecciones organizadas por el IECM en 2023-2024 tuvieron un porcentaje menor de votos nulos y un porcentaje mayor en participación que los observados en las elecciones federales del mismo período.

- El voto nulo disminuyó en la Ciudad de México de 2018 a 2024, sin embargo, esa disminución no ha sido significativa por lo siguiente:
 - a) En la elección de la Jefatura de Gobierno el voto nulo disminuyó 0.54% de 2018 a 2024.
 - b) En la elección de alcaldías y concejalías la disminución fue de 0.23% de 2018 a 2021 y de 0.19% de 2021 a 2024, lo que hace una disminución total del 0.42%.
 - c) En la elección de diputaciones por Mayoría Relativa (MR) también se experimentó una disminución del voto nulo de 0.34% de 2018 a 2021; sin embargo, de 2021 a 2024 se registró un incremento de 0.30%, por lo que en 2024 casi se regresó al porcentaje de 2018; es decir, de 2018 a 2024 se disminuyó el voto nulo en 0.4%.
- **Tercias de demarcaciones y distritos electorales con el mayor y menor porcentaje de votos nulos por tipo de elección:**
 - a) **Elección de Jefatura de Gobierno**
 - Demarcación**
 - Mayor porcentaje:** Milpa Alta con 2.63%, Xochimilco con 2.04% y Gustavo A. Madero de 1.99%.
 - Menor porcentaje:** Benito Juárez con 1.07%, Miguel Hidalgo con 1.29% y Azcapotzalco con 1.63%.
 - Distrito electoral**
 - Mayor porcentaje:** Distrito 07 (Milpa Alta) con el 2.38%, Distrito 01 (Gustavo A. Madero) con el 2.33% y Distrito 16 (Tlalpan) con el 2.20%.
 - Menor porcentaje:** Distrito 17 (Benito Juárez) con el 1.16%, Distrito 13 (Miguel Hidalgo) con el 1.19% y el Distrito 18 (Álvaro Obregón) con el 1.29%.
 - b) **Elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa**
 - Demarcación**
 - Mayor porcentaje.** Milpa Alta con 6.69%, Iztapalapa con 4.20% y Xochimilco con 4.14%.

Menor porcentaje. Azcapotzalco con 2.26%, Iztacalco con 2.57% y Venustiano Carranza con 2.62%.

Distrito

Mayor porcentaje. Milpa Alta con 6.69%, Iztapalapa con 4.20% y Xochimilco con 4.14%.

Menor porcentaje. Azcapotzalco con 2.26%, Iztacalco con 2.57% y Venustiano Carranza con 2.62%.

c) Elección de alcaldías y concejalías

Demarcación

Mayor porcentaje. Tláhuac con 5.41%, Milpa Alta con 3.86% y Gustavo A. Madero con 2.65%.

Menor porcentaje. Benito Juárez con 1.35%, Miguel Hidalgo con 1.57% y Azcapotzalco con 1.88%.

Distrito

Mayor porcentaje. Distrito 08 (Tláhuac) con 5.32%, Distrito 7 (Milpa Alta) con 4.64% y Distrito 1 (Gustavo A. Madero) con 3.12%.

Menor porcentaje. Distrito 17 (Benito Juárez) con 1.46%, Distrito 13 (Miguel Hidalgo) con 1.47% y Distrito 18 (Álvaro Obregón) con 1.56%.

- En 25 secciones electorales, con un total de 30 casillas, no se emitieron votos nulos.
- Los indicadores con mayor porcentaje de votos nulos son los de “Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie una candidatura común” y “Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo)”.

El porcentaje más alto del primer indicador es del 45.41% y corresponde a la elección de diputaciones por el principio de MR, mientras que el porcentaje más alto del segundo es del 28.46% y está en la elección de alcaldías y concejalías. Sólo estas dos clasificaciones representan más de las dos terceras partes del total de los indicadores, en los tres tipos de elecciones.

- Los votos válidos clasificados como nulos alcanzan el porcentaje del 10.97% en la elección de Jefatura de Gobierno, de 8.80% en la elección de alcaldías y concejalías y de 6.61% en la elección de diputaciones, lo cual constituye un dato que llama la atención sobre las funciones de escrutinio y cómputo de votos que realiza la ciudadanía y el personal del IECM en distintas fases del procedimiento electoral.
- Ha sido identificado un crecimiento significativo del porcentaje de voto nulo en los indicadores “Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie una candidatura común” y “Votos válidos clasificados como nulos” que casi duplican o triplican los porcentajes obtenidos en promedio para la Ciudad de México.
- En las tres elecciones el voto nulo involuntario es el de mayor porcentaje, luego le sigue el voto nulo voluntario y, finalmente, el voto nulo indefinido.
- El voto nulo involuntario rebasa el 50% del total en las elecciones de Jefatura de Gobierno y de diputaciones; mientras que en la elección de alcaldías y concejalías se encuentra en el 48.88% y es muy similar al porcentaje del voto nulo voluntario para esa misma elección (48.20%).
- El tipo indicador de voto nulo “Crítica hacia alguna autoridad y/o institución” es el porcentaje más bajo en las tres elecciones: Jefatura con 0.03%, diputaciones con 0.05% y alcaldías y concejalías con 0.06%. El número total de críticas asciende a 26.
- Un total de 2,296 votos nulos se clasificaron como leyendas de texto que incluyen expresiones generales, sugerencias y propuestas y que son una forma de conocer los motivos, inquietudes, razones o resortes de la anulación del sufragio. Estos textos evidencian la determinación y contundencia en la anulación del voto.